

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO de inicio de la segunda etapa del canje de placas 2004-2006 y de asignación de placas 2004-2006 a vehículos que realicen trámites de altas e inclusiones de vehículos a permisos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CARLOS ANTONIO GONZALEZ NARVAEZ, Director General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5 fracciones I y IX, 8 fracción I y 12 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1, 2, 5 fracción I, 8o. fracción I, y 17; 3 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; 148 y 149 de la Ley Federal de Derechos; artículo décimo sexto del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican; 1, 2, 3, 4, 4-B, 6 fracciones I, III y V, 13, 15, 81 y 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 36, 39 y 45 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales; 1, 2, 3 y 109 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, 10 fracciones I y IV, 19 fracciones II y VIII, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000; así como el Acuerdo mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de numeración correspondiente a cada entidad federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como de la Licencia Federal de Conductor, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

A. DE INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006

B. DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS

A. DE INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006

La Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hace del conocimiento de:

- a) Todos los permisionarios de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga;
- b) Los permisionarios de los servicios auxiliares de grúas de arrastre y arrastre y salvamento;
- c) Personas morales que cuentan con autorización de esta Secretaría para arrendar unidades y renta de automóviles para uso particular, y
- d) Las empresas armadoras, distribuidoras o trasladistas que rentan placas de traslado nacional otorgadas por esta dependencia.

Que la segunda etapa del canje de placas 2004-2006 se realizará de acuerdo a los siguientes:

LINEAMIENTOS

A.I.- VEHICULOS QUE PUEDEN REALIZAR LA SEGUNDA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS Y REVALIDACION DE TARJETA DE CIRCULACION

En la segunda etapa del canje podrán obtener las placas metálicas de identificación 2004-2006, engomados y la revalidación de la tarjeta de circulación, según corresponda:

- a) Vehículos seminuevos, hasta 15 años de antigüedad, contados a partir del año modelo de fabricación, para el servicio de carga; de menos de 15 años para los servicios de pasaje y turismo; los vehículos del servicio auxiliar de arrastre y arrastre y salvamento; renta de automóviles para uso particular; trasladistas; las unidades destinadas al arrendamiento, para operar el autotransporte en el ámbito federal, divididos en la siguiente forma, unidades de arrastre hasta 15 años, para unidades motrices hasta 5 años.

A.II. REQUISITOS

Respecto a:

- A.II.1.- Requisitos técnicos y de seguridad;
- A.II.2.- Requisitos de legalidad;
- A.II.3.- Del permisionario;
- A.II.4.- Del representante legal

A.III.- PROCEDIMIENTO, E**A.IV. INFORMACION ESTADISTICA**

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 Y DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2004.

B. DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS

La Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hace del conocimiento de:

- a) Todos los permisionarios de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga;
- b) Los permisionarios de los servicios auxiliares de grúas de arrastre y arrastre y salvamento;
- c) Personas morales que cuentan con autorización de esta Secretaría para arrendar unidades y renta de automóviles para uso particular, y
- d) Las empresas armadoras, distribuidoras o trasladistas que rentan placas de traslado nacional otorgadas por esta dependencia.

Que la segunda etapa del canje de placas 2004-2006 se realizará de acuerdo a los siguientes:

LINEAMIENTOS**B.I.- VEHICULOS A LOS QUE SE LES ASIGNARAN PLACAS 2004-2006:**

Podrán obtener las placas 2004-2006 y/o engomado y/o tarjeta de circulación todos aquellos vehículos que cumplan con los requisitos establecidos y cuyas unidades acrediten la antigüedad permitida por la legislación vigente para cada uno de los diferentes tipos de servicios y sus clasificaciones.

B.II. REQUISITOS

Respecto a:

B.II.1.- Requisitos técnicos y de seguridad;

B.II.2.- Verificaciones de legalidad, y

B.III.- PROCEDIMIENTO

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 Y DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2004.

C. DISPOSICIONES DE APLICACION GENERAL

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 Y DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2004.

D. PLAZO PARA OBTENER RESPUESTA

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 Y DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de septiembre de 2004.

E. DURACION DE LA SEGUNDA ETAPA

La segunda etapa iniciará cinco días después de que se publique el presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación** y tendrán una duración de ocho meses.

F. HORARIO DE ATENCION

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

G. INFORMACION Y QUEJAS

Para información sobre los requisitos del trámite llamar:

En el D.F. a la DGAF 56 84 34 74

En el interior de la República:

Centro SCT, Aguascalientes	01 449 9710240
Centro SCT, Baja California	01 686 5689236
Centro SCT, Baja California Sur	01 612 1253798
Centro SCT, Campeche	01 981 8152416
Centro SCT, Coahuila	01 844 4301363
Centro SCT, Colima	01 312 3129176
Centro SCT, Chiapas	01 961 6132762
Centro SCT, Chihuahua	01 614 4200527
Centro SCT, Durango	01 618 8253355
Centro SCT, Guanajuato	01 473 7331307
Centro SCT, Guerrero	01 747 4727605
Centro SCT, Hidalgo	01 771 7133927
Centro SCT, Jalisco	01 333 6295489
Centro SCT, México	01 722 2156650
Centro SCT, Michoacán	01 433 3222123
Centro SCT, Morelos	01 777 3131811
Centro SCT, Nayarit	01 311 2140515
Centro SCT, Nuevo León	01 818 3541004
Centro SCT, Oaxaca	01 951 5150596
Centro SCT, Puebla	01 222 2887926
Centro SCT, Querétaro	01 442 2128505
Centro SCT, Quintana Roo	01 983 8322002
Centro SCT, San Luis Potosí	01 444 8246710
Centro SCT, Sinaloa	01 667 7141490
Centro SCT, Sonora	01 662 2593004
Centro SCT, Tabasco	01 993 3153544
Centro SCT, Tamaulipas	01 834 3122199
Centro SCT, Tlaxcala	01 246 4621267
Centro SCT, Veracruz	01 228 8125269
Centro SCT, Yucatán	01 999 9860006
Centro SCT, Zacatecas	01 492 9228978

En caso de alguna irregularidad en la prestación del servicio antes indicado o con el servidor público que lo presta, puede llamar a:

SACTEL SFP:

En el D.F. 3003-2000

En el Interior de la República 01 800 112 0584

ORGANO INTERNO DE LA SCT

55-19-25-03

55-19-22-67

55-19-64-88

55-19-86-95

México, D.F., a 8 de abril de 2005.- El Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Carlos A. González Narváez**.- Rúbrica.